

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, cinco (05) abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001-40-03-016-2011-00995-00

ASUNTO: ORDENA ENTREGA DINEROS

Teniendo en cuenta el escrito allegado vía correo electrónico por parte demandada, y como el presente proceso se encuentran terminado por desistimiento tácito en aplicación a las disposiciones establecidas en el artículo 317 del Código General del Proceso desde el día 24 de octubre de 2013; se ordena la entrega de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación a favor del señor DIEGO IVÁN SOLÍS ORTÍZ, persona a quien se le realizaron las retenciones en virtud de la medida cautelar.

Numero titulo	fecha	valor
413230001592077	14/02/2012	\$ 16.083
413230001605485	08/03/2012	\$ 22.476

Total dineros a entrega.....\$ 38.550

La orden de pago dirigida al Banco Agrario de Colombia, se hará en cumplimiento a las medidas temporales por el COVID 19, según las directrices establecidas en la circular PCSJC20-17 emitida el día 29 de abril del año 2020, por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dejando constancia que al momento de la solicitud de entrega dineros no se encontraba solicitud de remanentes o acumulación demandas pendientes por resolver.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # ____54____</p> <p>Hoy 06 de abril de 2021 DE 2020 a las 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ _____ SECRETARIA</p>

JUEZ - JU

MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aac34824bc4aa97949698bf2e0735c56d35d405d214beea7b0e9c6b
0a3def109**

Documento generado en 31/03/2021 12:50:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**